

plantíos de olivares y viñedos, conciliando el interes particular con el del Estado en la conservacion de los pastos: cuyos asuntos, segun las actas, despues de discutidos en las Córtes, produjeron otras tantas peticiones, que se elevaron á S. M., segun consta desde el folio 349, sobre las cuales resolvió el Rey en los términos precisos y auténticos que se comunicaron á las mismas Córtes.

A continuacion de estas actas se halla tambien desde el folio 416 la original, autorizada por los dos escribanos mayores, de la sesion que se celebró en el dia treinta y uno del mismo mes de Octubre, bajo la presidencia del Sr. Gobernador del Consejo, concurriendo á ella, como á las anteriores, los Sres. Asistentes y Procuradores de los Reinos. Por dicha acta consta que en aquella junta se publicaron en las Córtes, y se mandó por estas cumplir y ejecutar las resoluciones soberanas que el Sr. D. Cárlos IV tuvo á bien tomar sobre cada una de las proposiciones elevadas á su augusta consideracion. En dicha acta se lee al folio 419 lo que sigue:

»En este estado se hizo presente por el Sr. Gobernador del Consejo, Presidente de las Córtes, que el Rey nuestro Señor se habia dignado dar su respuesta y resolucion á las seis peticiones ó súplicas hechas por el Reino, acompañando asimismo las dos resoluciones puestas al márgen de las consultas de guia que con fecha de treinta de Septiembre próximo y veinte y seis del corriente hizo la Junta de Señores Asistentes, pasando á las Reales manos las referidas peticiones ó súplicas, y se publicaron en la junta de Señores Asistentes, que se celebró ayer.

»El Sr. D. Manuel de Aizpun y Redin, secretario de la Cámara por lo tocante á Gracia y Justicia y Estado de Castilla, y que asiste á las Córtes á consecuencia de lo que previno S. I., procedió á leer la primera consulta de treinta de Septiembre de este año, sobre el restablecimiento de la sucesion regular é inmemorial en la Corona de España con arreglo á lo que dispone la ley segunda, título quince, Partida segunda, derogándose el auto acordado de mil sete-

*M*  
*de*  
*ria hi*  
*o proxi*  
*buo*  
*nter*  
*pusie*  
*locho*  
*acion,*  
*ya*  
*terid:*  
*iva de*  
*rb: que*  
*cho*  
*cu*  
*datos*  
*questo*  
*oye,*  
*con*  
*mil*  
*mil*  
*inta y*  
*enda*  
*rida.*  
*ime*  
*uatro*  
*pre*  
*uelve*  
*8700*  
*27.*  
*7.700*

*de la llerda*

